

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 24 DE JUNIO DE 2020

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

EXCUSA SU PRESENCIA: D^a LARA BERDEJO CASADO.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria de 5 de marzo de 2020, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. PRÓRROGA DE CONTRATO CON RETEVISIÓN EN PARCELA PEÑARROYA

Se acuerda prorrogar por un periodo de 5 años el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Brea de Aragón y RETEVISION I S.A.U., para el alquiler de una parcela de 70 m2, en la parcela rústica nº52 del polígono 8 del Catastro de Rústica, para Estación Base de Telecomunicaciones.

El contrato fue firmado el 1 de diciembre de 2005 y ha sido objeto de sucesivas prórrogas en los años 2010 y 2015.

El Addendum al Contrato de Arrendamiento que se aprueba es el siguiente:

En Brea de Aragón, a de de 2020
FECHA DE CONTRATO ORIGINAL: 1 DE DICIEMBRE DE 2005



REUNIDOS

D., con N.I.F., con domicilio a estos efectos en Barcelona (CP 08040), Avda. del Parc Logístic, 12-20, en nombre y representación de la entidad RETEVISION I, S.A.U., con C.I.F. A-62275680 y con el mismo domicilio, facultado para este acto en virtud de escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de Barcelona, D., en fecha, número de su protocolo (en adelante RETEVISION).

D., provisto de D.N.I. número, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brea de Aragón, con NIF P-5005700-I, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno celebrado en fecha .(en adelante, la PROPIEDAD).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Addendum, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el fecha 1 de diciembre de 2005 ambas partes suscribieron un contrato por el que RETEVISION I, S.A. quedaba autorizado para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación de una ESTACION BASE, a cambio del pago de una renta.
- II. Que ambas partes puestas de común acuerdo, están interesadas en modificar parcialmente el Contrato según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RENTA

El contenido del presente "Addendum" producirá sus efectos a partir del, hasta la fecha de expiración de la vigencia del Contrato referido en el Expositivo Primero y sus anexos, del que este Addendum forma parte integrante e inseparable. La extinción por cualquier causa de dicho Contrato producirá asimismo la extinción automática del presente "Addendum", teniendo siempre en cuenta lo establecido en el Contrato referido en el Expositivo Primero y sus anexos respecto de la extinción anticipada del Contrato.

Por expreso acuerdo de las partes, la renta estipulada originalmente en el Contrato queda fijada en un importe de dos mil doscientos cincuenta euros **(2.250€.-) Euros anuales más IVA**, pagaderos según los requisitos y condiciones estipulados originalmente en el Contrato y sus anexos a este respecto.

La nueva renta pactada en este documento comenzará a devengarse por el importe establecido en el párrafo anterior a partir del 1 de diciembre de 2.020.

La renta pactada dejará de actualizarse anualmente y en consecuencia permanecerá invariable a lo largo de toda la vigencia del contrato y sus prorrogas posteriores.

SEGUNDA.- DURACIÓN

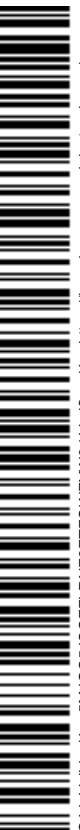
Asimismo, y por expreso acuerdo de las partes, el plazo de vigencia del Contrato referido en el Expositivo Primero tendrá una duración de 5 años a contar desde el 1 de diciembre de 2020, por lo que el nuevo vencimiento será el 1 de diciembre de 2025. No obstante, se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos de cinco (5) años según lo que se determina en el párrafo siguiente.

Al final del cada período contractual, el contrato quedará automáticamente prorrogado por nuevos períodos de 5 años, salvo que el RETEVISION o la PROPIEDAD notifique a la otra parte su intención de no renovar el contrato con al menos un preaviso de seis (6) meses antes de la finalización del período contractual que corresponda. Dicha notificación se hará de forma tal que quede constancia de su emisión. Cada prórroga lo será en los mismos términos contractuales y condiciones de pago e incremento especificado.

TERCERA.- CESIÓN/SUBARRIENDO

RETEVISION podrá ceder el presente contrato y/o subarrendar, en todo o en parte, el espacio arrendado en la Finca a terceros, autorizando en este acto la PROPIEDAD a RETEVISION para que efectúe en cualquier momento tal cesión o subarriendo. En ningún caso, la cesión o el subarriendo implicarán una modificación de las condiciones contractuales o económicas pactadas.

En ningún caso la Propiedad podrá ceder a terceros ni el contrato ni los derechos y créditos que para la misma se deriven, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad de RETEVISION con carácter expreso a cada operación.



CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

A efectos de lo regulado en la normativa vigente sobre protección de datos, RETEVISION informa al arrendador de la existencia de ficheros automatizados de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el mismo. El arrendador tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en la normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a RETEVISION a Avda. Parc Logístic 12-20. 08040 Barcelona acreditando debidamente la solicitud.

Los datos objeto de tratamiento serán exclusivamente los derivados de la relación contractual establecida entre ambas partes. RETEVISION se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto de los datos de carácter personal y su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual adoptando medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Para todo lo no expresamente estipulado en el presente "Addendum" resultará de aplicación lo estipulado entre las partes en el Contrato referido en el Expositivo Primero, y sus anexos, del que este documento forma parte integrante desde la fecha de su firma.

Y, en prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha indicados por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

LA PROPIEDAD

RETEVISION I, S.A..

3. INFORME SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR ÁLVARO CONGOSTO QUIJANO. TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN POLÍGONO RÍO ISUELA NAVE 5-S

Por Álvaro Congosto Quijano se solicitó Licencia de Actividad para Taller de Reparación de Automóviles en Polígono Río Isuela nave 5S, conforme al proyecto de actividad redactado por el Ingeniero T. Industrial Gabriel Luna Tomey.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante un periodo de quince días naturales, desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 19-02-2020.

Asimismo se notificó personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto.

Según informe del Secretario-Interventor, no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente tramitado y el informe favorable del Arquitecto Municipal:

Se informa favorablemente la Licencia de Actividad para Taller de Reparación de Automóviles en Polígono Río Isuela nave 5S, con el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras incluidas en el proyecto de actividad redactado por el Ingeniero T. Industrial Gabriel Luna Tomey.

4. EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2019

Se informa de que se va a exponer la Cuenta General del Presupuesto de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA



Mediante Decreto de Alcaldía de fecha nº 2020-0031 de fecha 10-03-2020 **se solicitó subvención al Instituto Aragonés de Empleo en el marco de un programa de inserción laboral para personas paradas de larga duración**, para trabajos vinculados a la protección del medio ambiente.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha nº 2020-0039 de fecha 14-04-2020, de conformidad con las medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial impuestas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por sucesivos Reales Decretos, en el ejercicio de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **se acordó la suspensión de la 6ª Feria ExpoCalzado de Brea de Aragón, cuya celebración estaba programada para los días 9 y 10 de mayo de 2020.**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha nº 2020-0050 de fecha 01-06-2020 se acordó **contratar con Construcciones Hernández Benedí S.L. la obra de "Renovación de redes de la calle Carnicería" descrita en los antecedentes, por el precio de 29.967,00 € y 6.293,07 € de IVA, que suman 36.260,07 €, tramitado mediante contrato menor, previa petición de oferta a 5 empresas.**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha nº 2020-0041 de fecha 06-05-2020 **se acordó declarar el inmueble con referencia catastral 6779607XL1968S0001OY, situado en la Calle Mayor de Brea de Aragón, en estado de ruina inminente.**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/58 de fecha 11-06-2020, **se declara el inmueble con referencia catastral 6980516XL1968S0001PY, situado en la Calle Cester nº22 de Brea de Aragón, en estado de ruina inminente.**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/67 de fecha 22-06-2020, **se ha seleccionado a Juan Colás Joven para el puesto de peón (mantenimiento de parques públicos), desde el 22-06-2020 hasta el 31-12-2020**, con una jornada de 40 horas semanales y una retribución igual al salario mínimo interprofesional, en sustitución de la persona que anteriormente ocupaba el puesto, que ha presentado la renuncia voluntaria al mismo.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020-0034, de fecha 13-03-2020, **se requiere a los titulares de derechos sobre el del inmueble situado en calle C/Oriente nº 11, referencia catastral 7078306XL1968S0001YY, la realización de obras de conservación, advirtiendo en caso contrario, de la ejecución subsidiaria de las mismas por parte del Ayuntamiento de Brea de Aragón.**

Se da cuenta de las gestiones para comenzar en nuestro municipio las **obras del Corredor Verde**, que siguiendo el trazado del río Aranda une las localidades de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca y Brea de Aragón.



6. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Luis Gregorio pregunta por la abundancia de hierbas en el Camino del Gollizno.

El Sr. Alcalde contesta que los empleados municipales han estado ocupados en los parques públicos. Se procederá a la limpieza del camino con los empleados actuales o con los que se puedan contratar a través del Convenio con el INAEM.

D. Rubén Jiménez pregunta por la supresión de las Fiestas de Santa Ana.

El Sr. Alcalde contesta que se procederá a informar oficialmente de la suspensión de los actos no religiosos.

D. Antonio Pedro Benedí pregunta si se ha solicitado a la Diputación de Zaragoza subvención para la rehabilitación de la Iglesia de Santa Ana.

El Sr. Alcalde contesta que la iniciativa corresponde al Sacerdote de la localidad, en cuanto representante de la propiedad del edificio. Si esta se produce, el Ayuntamiento seguiría la tramitación oportuna.

D. Antonio Pedro Benedí pregunta si la Profesora de Adultos ha trabajado durante el confinamiento provocado por el COVID-19.

El Sr. Alcalde contesta que ha trabajado telemáticamente.

D. Antonio Pedro Benedí pregunta por los contratos de los músicos y las actividades de jota.

El Sr. Alcalde contesta que se procedió a darles de baja los contratos de los profesores de la Banda de Música el 19 de marzo, con motivo de la aprobación del Decreto de Alarma motivado por la pandemia del COVID-19. A partir de mayo se les dio de alta con una retribución del 50% de la anterior, y un cobro a los usuarios de una tasa también reducida del 50%. Las clases de jota permanecen suspendidas desde la segunda quincena de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinte, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 24 de junio de 2020, fue aprobada en sesión plenaria de 27 de julio de 2020.



Acta sesión plenaria del 24 de junio de 2020.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

